

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

4101 *BINIMOTI, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
PARKING AGULLO, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), se hace público que en fecha 30 de mayo de 2023, el socio único de BINIMOTI, S.L.U.(Sociedad Absorbente) y el socio único de Parking Agullo, S.L.U. (Sociedad Absorbida) han decidido aprobar por unanimidad en Junta General Extraordinaria y Universal la fusión por absorción, como sociedades íntegramente participadas, de la Sociedad Absorbida por parte de la Sociedad Absorbente en los términos establecidos en el proyecto común de fusión formulado por el correspondiente órgano de administración en fecha 3 de mayo de 2023, de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 42 y 49 LME. Se han aprobado como balances de fusión los cerrados por las compañías en fecha 31 de diciembre de 2022.

La Fusión implica la transmisión en bloque del patrimonio de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente, produciéndose la extinción, vía disolución sin liquidación de aquélla, y el traspaso en bloque a título universal de su patrimonio a ésta, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 42 de la LME, el acuerdo de fusión podrá adoptarse sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por ley, al haberse adoptado el acuerdo por unanimidad en junta universal por los socios de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida.

A los efectos de lo establecido en el artículo 43 y concordantes de la LME, se hace constar el derecho que asiste al socio único de la Sociedad Absorbente, al socio único de la Sociedad Absorbida y a los respectivos acreedores de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida a obtener el texto íntegro de las decisiones de Fusión adoptadas, así como los respectivos balances de fusión.

Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida de oponerse a la Fusión en el plazo y en los términos previstos en el artículo 44 LME, esto es, en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio.

Barcelona, 30 de mayo de 2023.- Binimoti, S.L.U. en calidad de Administrador único la empresa Inver Odiseus, S.L. representada por Don Luis García Ros (Sociedad Absorbente) y Parking Agullo, S.L.U. en calidad de Administrador único la empresa Binimoti, S.L.U., representada por Don Luis García Ros (Sociedad Absorbida).

ID: A230023652-1